

1

Conste por el pte. que nosotros Larco Herrera Hnos., y el calderero sr. J. Capurro, hemos celebrado el contrato siguiente:

1a.-Yo J. Capurro me comprometo á colocar dos parches en la máquina # de los citados sres., á ambos costados del caldero, rellenando los intersticios que queden con una composición tal que impida salga el vapor, y garantizando la bondad de esta obra por el término de 6 meses, dentro de los cuales me comprometo á efectuar todas las reparaciones que fueren necesarias en el sitios sitios que voy á reparar.

2a.-nosotros Larco Herrera Hnos., pagaremos al sr. J. Capurro \$4.00 de salario durante los días que demore el trabajo mencionado y la alimentación, es convenito que las horas de labor será: de 7.30 á m. á 11.30 a.m. y de 12.30 p.m. á 5.30 p.m.

M/. Chiclín, Oc. 8 de 1,914.

José Capurro



AA- HCH- 14

Cw. 12

Do. 172

Fs. 1

